

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 12 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 – ESPRI GIRARDOT

GS-2026- - DECUN

Girardot, 16 Febrero 2026

Teniente Coronel
 IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
 Carrera 68 B Bis N°44-58
 Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20028-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** **X**

Periodo del informe de supervisión

Desde 25/02/2025	Hasta 15/12/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025--REGI1 de fecha 25/02/2025 el señor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando como jefe Grupo Contratos (RASES) No.1 notifica la supervisión y remisión del contrato principal en mención, al jefe Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca El señor Mayor **RICHARD NEY DIAZ AGUILERA**.

Mediante acta de entrega No. 010 del 2025 08/06/2025 el señor Mayor. **RICHARD NEY DIAZ AGUILERA**. Jefe Unidad prestadora de salud Cundinamarca hace entrega a la señora Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ** como jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca quien es nombrada mediante orden interna 01740 del 18/06/2025

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: FINAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

1. Informe de Supervisión del mes de Febrero 2025 del periodo comprendido entre el 25/02/2025 al 28-02-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-046568-DECUN
2. Informe de Supervisión del mes de Marzo 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31-03-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 062762-DECUN
3. Informe de Supervisión del mes de Abril 2025 del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30-04-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 088924-DECUN
4. Informe de Supervisión del mes de Mayo 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31-05-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 103883-DECUN
5. Informe de Supervisión del mes de Junio 2025 del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30-06-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-129466-DECUN
6. Informe de Supervisión del mes de Julio 2025 del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31-07-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 155594-DECUN
7. Informe de Supervisión del mes de Agosto 2025 del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31-08-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 156480-DECUN
8. Informe de Supervisión del mes de Septiembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30-09-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 171353-DECUN
9. Informe de Supervisión del mes de Octubre 2025 del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31-10-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 191737-DECUN
10. Informe de Supervisión del mes de Noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30-11-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 212965-DECUN
11. Informe de Supervisión del mes de Diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 15-12-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2026- 0050305-DECUN

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20028-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA
Contratista	SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	LEONOR GONZALEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 800.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MOD:002 DE 2025 ADICION \$200.000.000,00 MOD:003 DE 2025 ADICION \$200.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.200.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 30 de JUNIO de 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/02/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17/09/2025 MODIFICACIÓN NO. 002 31/10/2025 MODIFICACIÓN NO. 003	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025	
Adiciones	MODIFICACIÓN NO. 002 - ADICIÓN Y PRORROGA DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2025. <u>Cláusula PRIMERA:</u> adicionar al contrato no. 81-5-20028-25, el valor de DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO "-CLAUSULA TERCERA - VALOR al contrato, la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA-VALOR: para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Para la vigencia 2025. MODIFICACIÓN NO. 003 - ADICIÓN Y PRORROGA DEL 31 DE OCTUBRE 2025 <u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> Adicionar al. Contrato No. 81-7-20028-25, el valor de DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA. – VALOR para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025.	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	MODIFICACIÓN No. 001 – PRORROGA DEL 27 DE JUNIO 2025. <u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 81-7-20028-25, el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SÉPTIMAPLAZO DE EJECUCIÓN CLAUSULA SÉPTIMAPLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho	

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. MODIFICACIÓN NO. 002 - ADICIÓN Y PRORROGA DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2025 <u>CLAUSULA TERCERA:</u> modificar la CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 81-7-20028-25, el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo primero que ocurra. MODIFICACIÓN NO. 003 - ADICIÓN Y PRORROGA DEL 31 DE OCTUBRE 2025 <u>CLÁUSULA TERCERA:</u> Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 81-7-20028-25 el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.		
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Retroalimentación sobre oportunidad de agenda
- Seguimiento a la ejecución presupuestal

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
2. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su	SI	NINGUNA

Página 5 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.				
7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI		NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI		NINGUNA
9. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.		SI		NINGUNA
10.EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente		SI		NINGUNA
11. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.		SI		NINGUNA
12. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		SI		NINGUNA
13. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.		SI		NINGUNA
14. EL CONTRATISTA deberá conceder la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad mínimo de Un (01) año siguiente a la fecha de entrega de los elementos.		SI		NINGUNA
15.EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		SI		NINGUNA
16. EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.		SI		NINGUNA

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
17. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".			
18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		SI	NINGUNA
19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		SI	NINGUNA
20. Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del		SI	NINGUNA

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.			
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	NINGUNA
22. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, dar aplicabilidad del artículo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".		SI	NINGUNA
23. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999, Sentencia T408 de 2014.		SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
1 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social en los servicios de Urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, medicina interna, ginecología, pediatría, cirugía general y anestesiología, de conformidad con la Ley 10 de 1990, esta información será verificada por el comité evaluador	SI	NINGUNA

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Nota: El contratista deberá tener habilitados los servicios objeto del presente proceso					
2 El contratista deberá enviar al supervisor del contrato, al correo electrónico disan.decun-gir@policia.gov.co el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :				SI	NINGUNA
	o.	ODIGO CUPS	ESCRIPCIÓN	ALOR PACTADO	
3 El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.				SI	NINGUNA
4 El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.				SI	NINGUNA
5 El contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención				SI	NINGUNA
6 El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.				SI	NINGUNA
7 El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.				SI	NINGUNA
8 El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber, de acuerdo a normatividad vigente, así: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma				SI	NINGUNA

Página 9 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo					
9 El contratista ,mantendrá vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.				SI	NINGUNA
10 El contratista designará un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.				SI	NINGUNA
11 El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato las guías de práctica clínica de las primeras 7 causas de atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional (Hipertensión arterial, diabetes mellitus, Enfermedad obstructiva crónica, hipotiroidismo, trastorno mixto de ansiedad, evento cerebrovascular, insuficiencia cardíaca congestiva).				SI	NINGUNA
12 El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato				SI	NINGUNA
13 Así mismo el contratista debe contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.				SI	NINGUNA
14 Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.				SI	NINGUNA
15 El contratista se compromete a dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO”, o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su				SI	NINGUNA

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
16 El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud.	SI	NINGUNA
17 Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA
18 La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos en las primeras 24 horas.	SI	NINGUNA
19 Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
20 CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	NINGUNA
21 TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para efectos de las tarifas de medicamentos se tendrá en cuenta la Circular 013 de 2022 del 25 de julio de 2022 "Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones	SI	NINGUNA
22 El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario. Resolución 1885 de 2018.	SI	NINGUNA
23 El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la interconsulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.	SI	NINGUNA
24 El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	NINGUNA

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
25 Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	NINGUNA
26 El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
27 Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
28 Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.	SI	NINGUNA
29 El contratista deberá mantener vigente Portafolio de servicios de salud.	SI	NINGUNA
30 El Contratista garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
31 El contratista deberá enviar los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos.	SI	NINGUNA
32 Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
33 Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
34 El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
35 Los servicios de la unidad renal, solo serán prestados a pacientes que se encuentren hospitalizados y que requieran el servicio, previa autorización por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, así mismo deberá informar al supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento de estos casos.	SI	NINGUNA
36 Las autorizaciones de urgencias, hospitalizaciones y prorrogas hospitalarias, se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de nivel central (referencia nacional), en los correos electrónicos disan.refer-nal@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co y a los números telefónicos: 350 413 16 71 – 350 554 61 28.	SI	NINGUNA
37 En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, la IPS notificará de manera inmediata a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, al correo electrónico disan.upb-rc@correo.policia.gov.co y al número telefónico 350 556 09 28	SI	NINGUNA
38 Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención para la entrega del código de notificación de la urgencia. Es importante aclarar que la urgencia debe ser notificada a Referencia, según lineamientos internos de la institución y el código será generado por esta misma oficina. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en el Artículo 3 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y el formato a utilizar corresponde al estipulado en el Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista se	SI	NINGUNA

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
compromete a solicitar la autorización por parte de la Central de Autorización Oficina de Referencia Contrareferencia nacional quien podrá declarar la pertinencia y autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o solicitar trasladar a un nivel mayor de complejidad en su red contratada o su red propia, sin que este paso aquí establecido, se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 Minprotección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 de la citada resolución.		
39 El contratista deberá asignar citas de consulta de urología, otorrinolaringología, ortopedia, gastroenterología, medicina interna, anestesiología, ginecología, cirugía general y cardiología menor a 15 días calendario		SI
		NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (293) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

del mismo modo deberá dar aplicabilidad del artículo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

3		
Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE: SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS

BANCO: BBVA

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 389017211

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 1.200.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.199.734.525,00	100%
Valor total facturado	\$ 1.199.734.525,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 265.475,00	0%
Valor pagado	\$ 1.199.734.525,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 265.475,00	0%

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.01 del 09/04/2025	\$ 30.998.455	Del 25/02/2025 al 31/03/2025	\$ 30.998.455	157 facturas, iniciando con la FECE 387361 y terminando con la FECE 398757	\$30.998.455	\$ 774.962,00	13262742 5- 15648012 5
No.02 del 09/05/2025	\$ 94.531.280	Del 01/04/2025 al 30/04/2025	\$ 94.531.280	517 facturas, iniciando con la FECE 390458 y terminando con la FECE 408397	\$94.494.500,00	\$2.362.363,00	17038402 5- 22529062 5
No.03 del 09/06/2025	\$ 141.387.391	Del 01/05/2025 al 31/05/2025	\$ 141.387.391	820 facturas, iniciando con la FECE408445 y terminando con la FECE418641	\$141.387.391	\$3.524.685,00	22542072 5- 25888812 5
No.04 del 24/07/2025	\$121.663.593	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	\$121.663.593	946 facturas, iniciando con la FECE412871 y terminando con la FECE430282	\$121.663.593	\$6.742.511,00	28119172 5
No.05 del 13/08/2025	\$175.147.986	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	\$175.147.986	719 facturas, iniciando con la FECE431722 y terminando con la FECE441923	\$175.147.986	\$6.130.180,00	33037982 5
No.06 del 22/08/2025	\$2.992.270	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	\$2.992.270	20 facturas, iniciando con la FECE420361 y terminando con la FECE428024	\$ 2.992.270	\$ 104.729,00	32992082 5
No.07 del 16/09/2025	\$144.604.853	Del 05/04/2025 al 31/08/2025	\$144.604.853	580 facturas, iniciando con la FECE431722 y terminando con la FECE441923	\$144.604.853	\$5.061.170,00	36138222 5
No.08 del 16/09/2025	\$2.059.708	Del 22/06/2025 al 04/08/2025	\$2.059.708	28 facturas, iniciando con la 432117 y terminando con la 441908	\$ 2.059.708	\$ 72.090,00	39227722 5
No.09 del 19/09/2025	\$18.159.480	Del 05/05/2025 al 28/08/2025	\$18.159.480	29 facturas, iniciando con la 442661 y terminando con la 450889	\$18.159.480	\$ 635.582,00	37075332 5
No.10 del 24/09/2025	\$29.373.260	Del 05/05/2025 al 28/08/2025	\$29.373.260	101 facturas, iniciando con la 447523 y terminando con la 453416	\$29.373.260	\$1.028.064,00	37125372 5
No.11 del 22/10/2025	\$1.294.810	Del 26/08/2025 al 07/09/2025	\$1.294.810	7 facturas, iniciando con la 448919 y terminando con la 453416	\$ 1.294.810	\$ 45.318,00	41171082 5
No.12 del 25/10/2025	\$20.090.660	Del 25/06/2025 al 16/09/2025	\$20.090.660	111 facturas, iniciando con la FECE 453670 y terminando con la FECE 459201	\$20.090.660	\$ 502.266,00	46767812 5
No.13 del 27/10/2025	\$58.819.678	Del 30/08/2025 al 06/10/2025	\$58.819.678	212 facturas, iniciando con la FECE 458547 y terminando con la FECE 463002	\$58.819.678	\$2.058.689,00	46771972 5- 46776782 5
No.14 del 05/11/2025	\$1.092.350	Del 15/08/2025 al 15/09/2025	\$1.092.350	6 facturas, iniciando con la FECE 454067 y terminando con la FECE 453542	\$ 1.092.350	\$ 38.233,00	47690472 5
No.15 del 25/10/2025	\$120.698.018	Del 22/09/2025 al 04/11/2025	120.698.018	320 facturas, iniciando con la FECE463401 y terminando con la FECE 472571	120.698.018	\$4.224.430,00	48162462 5

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No.16 del 26/11/2025	\$15.778.290	Del 30/08/2025 al 10/10/2025	\$15.778.290	90 facturas, iniciando con la FECE 462677 y terminando con la FECE 464850	\$15.778.290	\$ 552.240,00	481579825
No.17 del 27/11/2025	\$15.688.710	Del 30/08/2025 al 06/10/2025	\$15.688.710	7 facturas, iniciando con la FECE457941 y terminando con la FECE462989	\$15.688.710	\$ 549.105,00	548091425
No.18 del 02/12/2025	\$11.730	Del 30/08/2025 al 06/10/2025	\$11.730	1 facturas, iniciando con la FECE464369	\$ 111.730	\$ 3.911,00	519447225
No.19 del 02/12/2025	\$1.219.250	Del 30/08/2025 al 06/10/2025	\$1.219.250	13 facturas, iniciando con la FECE465050 y terminando con la FECE472000	\$ 1.219.250	\$ 42.674,00	519271025
No.20 del 10/12/2025	\$131.872.884	Del 03/11/2025 al 03/12/2025	\$131.872.884	418 facturas, iniciando con la FECE 472550 y terminando con la FECE 482018	\$131.872.884	\$4.615.551,00	520412125
No.21 del 17/12/2025	\$699.080	Del 17/11/2025 al 25/11/2025	\$699.080	5 facturas, iniciando con la FECE 496547 y terminando con la FECE479742	\$ 699.080	\$ 24.468,00	528973525
No.22 del 18/12/2025	\$63.512.339	Del 01/11/2025 al 15/12/2025	\$63.512.339	198 facturas, iniciando con la FECE479433 y terminando con la FECE485406	\$63.512.339	\$2.222.932,00	528869325
No.23 del 18/12/2025	\$3.661.390	Del 01/10/2025 al 28/10/2025	\$3.661.390	6 facturas, iniciando con la FECE 482304 y terminando con la FECE 485237	\$ 3.661.390	\$ 128.149,00	528952725-528952725
No.24 del 19/12/2025	\$663.570	Del 01/10/2025 al 22/10/2025	\$663.570	6 facturas, iniciando con la FECE 482304 y terminando con la FECE 485237	\$ 663.570	\$ 23.225,00	541816025
No.25 del 22/12/2025	\$3.613.490	Del 12/12/2025 al 15/12/2025	\$3.613.490	5 facturas, iniciando con la FECE 485584 y terminando con la FECE 487542	\$ 3.613.490	\$ 126.472,00	535643225-535662625

5. **RECOMENDACIONES** como supervisor del contrato no se tiene recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO —	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en atención en salud Distrito Girardot
Supervisor Contrato No. 81-7-20028-25
Correo electrónico: Disan.decun-gir@policia.gov.co
Celular No.3505560952

Código: 2BS-FR-0066		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				POLICIA NACIONAL					
Fecha: 12-03-2021		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES									
Versión: 0											
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."											
FECHA EVALUACIÓN:		1. DATOS DEL PROVEEDOR									
Nombre o razón social		SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S			NIT/cédula ciudadante		890.601.210-9				
Dirección		CALLE 13 No 10-65 BARRIO SAN MIGUEL GIRARDOT CUNDINAMARCA			Teléfono		3174336100				
No. Contrato y fecha		81-7-20028-25 02-2025	Proveedor de: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1			Servicios de: Insumos/Equipo Suministro de Bienes Otro: Prestación servicios de salud					
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE SATISFACTORIA MENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar).	EVALUACION					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIA MENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE E (4-6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE E (10)	CUMPLE PARCIALMENTE E Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE E (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	
2.5 <u>Devoluciones</u> : en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 <u>Continuidad</u> : Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10					
SUBTOTAL	10				100	SUBTOTAL	10					100
TOTAL GENERAL	100											
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:												

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato administrativo, o en el mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desempeño.

entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se le proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

SI, NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS - Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot

REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S LEONOR GONZALEZ